



CNSS

Consejo Nacional de Seguridad Social

Aumento del porcentaje de cotización al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, a partir del primero de junio de 2004

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), organismo rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), avisa a todos los empleadores y trabajadores del país que conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01, a partir del primero de Junio de 2004, fecha cuando se cumplirá el primer año de vigencia del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Sistema de Pensiones), el porcentaje de los aportes a dicho Seguro se aumentará del 7% al 7.5% del salario cotizable, como sigue:

Afiliado	2.13%
Empleador	5.37%
TOTAL	7.5%

Este incremento tendrá vigencia para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia desde el primero de junio de 2004 al 31 de mayo de 2005.

Para cualquier información adicional hemos habilitado las siguientes facilidades:

Centro de Llamadas de la Tesorería: 472-6363

Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA): 472-1900

Consejo Nacional de Seguridad Social: 472-8701, Ext. 6081

Consejo Nacional de Seguridad Social

24 de Mayo, 2004